



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63-130-4003-**002-2021-00043**-00
Sustanciación 66

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOHANA LÓPEZ URIBE
DEMANDADO: MARIO CÁRDENAS RÍOS
AUTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Como quiera que la liquidación de costas visible en archivo PDF 053 realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

Notifíquese y cúmplase

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°58
DEL 24 DE ABRIL 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Ag

AG.

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e1ab106849db60135dd2e0943018b4b1b552da28c0440822102992cd4492b5**

Documento generado en 21/04/2023 03:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>